



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0169-R-2016

Huancayo, 05 FEB 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el expediente N° 011206 del 15 de abril de 2015 presentado por el Ing. Nicolás Alberto Román Cabello, Docente Nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Agronomía, a través del cual solicita reconocimiento y bonificación por sexto quinquenio.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad; asimismo, el Artículo 103° dice: ... La Ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos;

**Que**, el Artículo 244° del Estatuto de la Universidad, señala los derechos de los docentes de la UNCP y en inciso p) indica: Los docentes ordinarios gozan de bonificaciones por tiempo de servicios por quinquenios;

**Que**, mediante Informe Escalonario N° 346-2015-OEU/UNCP del 22 de setiembre 2015, la Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario refiere que el docente cuenta con la R.N. 4985-90-R a través de la cual se le reconoce la bonificación personal por el primer quinquenio a partir del 17.12.1989; asimismo cuenta con la R.N. 0226-R-2012 mediante la cual se le reconoce la bonificación personal por el segundo quinquenio a partir del 17 de diciembre de 1994, el tercer quinquenio a partir del 17 de diciembre de 1999, el cuarto quinquenio a partir del 17 de diciembre de 2004 y el quinto quinquenio a partir del 17 de diciembre de 2009;

**Que**, se tiene en consideración la Certificación expedida por la Jefe de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, sobre las remuneraciones percibidas por el interesado, desde el 18 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2014;

**Que**, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 0138-2015-ORP/UNCP del 18 de diciembre de 2015, Oficina General de Planificación con el Informe N° 011-2016-OGPLAN del 26 de enero de 2016 y la Oficina de Presupuesto con el Informe N° 0028-2016-OPRES/UNCP, han determinado los montos que le corresponde al interesado por sexto quinquenio y asignación;

**Que**, con Informe N° 1364-2015-OGAL/UNCP del 22 de diciembre de 2015 el Asesor Legal opina por la PROCEDENCIA del reconocimiento del sexto quinquenio a partir del 17.12.2014, así como el pago de tres remuneraciones por haber cumplido 30 años de servicios, en aplicación del Artículo 21° numeral 21.1 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, solicitado por el interesado, previa disponibilidad presupuestal; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° RECONOCER** al Ing. **NICOLÁS ALBERTO ROMÁN CABELLO**, Docente Nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Agronomía, **LA BONIFICACIÓN PERSONAL POR: SEXTO QUINQUENIO** a partir del 17 de diciembre de 2014.

**2° OTORGAR** al Ing. **Nicolás Alberto Román Cabello**, por única vez la **ASIGNACIÓN** de Tres Remuneraciones Totales de conformidad al Artículo 21° numeral 21.1 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y estructura de gastos:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0169-R-2016

#### ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS:

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO  
ACTIVIDAD : 5,001353 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO  
FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN  
DIVISIÓN FUNCIONAL : 048 EDUCACIÓN SUPERIOR  
GRUPO FUNCIONAL : 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA  
FINALIDAD : 0070136 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN

#### FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS


Haberes y FEDU SI. 2,588.00 X 3 = 7,764.00

SI. 7,764.00

- 3° DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su consideración en el calendario de pagos.
- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y complase**

  
Mg. ROGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/DGA/ OCI/Asesoría Legal / Of. Gral de Planificación /Of. de Presupuesto/ Of. Gral de Personal/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. Gral. de Contaduría / Oficina de Empleo y Desarrollo/Oficina de Escalafón Universitario/ Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/Interesado /Archivo/jmq